

{fiduprevisora}	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
------------------------	--

CONTRATO No.	80905-046-2020	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ VILLARRAGA	VALOR CONTRATO	\$ 120.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	28/10/2020	INICIO EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO
OTROSÍ	N/A	FECHA OTROSÍ	N/A
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	N/A
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	CBC-100022695
		CERTIFICADO(S)	270055108
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOGE - NIT 830.053.105-3		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2020	27/10/2022	\$ 12.000.000,00	10%
Total Asegurado			\$ 12.000.000,00	

Observaciones: En la póliza citada el nombre de la fiduciaria fue incorrectamente escrito, quedando como "Previsoria". Aunque el error tipográfico no influye en la validez y/o eficacia de la póliza, se deja anotación. Anexo 1 especifica el nombre del patrimonio autónomo.
--

Mediante el presente certificado de fecha 28/10/2020 se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/10/2020

Revisó

En atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, por medio del presente se indica que la remisión que por correo electrónico se efectúe a la presente certificación, manifiesta expresamente la aceptación íntegra del contenido de la certificación al contrato emitida. Así las cosas, debe entenderse el correo electrónico emitido desde los usuarios de la entidad

CARLOS MARIO PORTILLO H.

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica

Aprobó

En atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, por medio del presente se indica que la remisión que por correo electrónico se efectúe a la presente certificación, manifiesta expresamente la aceptación íntegra del contenido de la certificación al contrato emitida. Así las cosas, debe entenderse el correo electrónico emitido desde los usuarios de la entidad

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Director de Contratos (E)

Vicepresidencia Jurídica